



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/003/2023

SESIÓN VIRTUAL: 17 de abril de 2023

### DICTAMEN RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESPONDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO 2204 5932 3000 037, RADICADA EN EL EXPEDIENTE IEEQ/UT-E-037/2023, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

Para facilitar la comprensión de este dictamen se presenta el siguiente:

#### GLOSARIO

<b>Comité:</b>	Comité de Transparencia del Instituto.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Plataforma:</b>	Plataforma Nacional de Transparencia.
<b>Unidad:</b>	Unidad de Transparencia del Instituto.

#### ANTECEDENTES

**I. Presentación de solicitud.** El quince de marzo de dos mil veintitrés<sup>1</sup> la Unidad recibió de manera oficial una solicitud de información a través de la Plataforma, la cual se registró con el número de folio 2204 5932 3000 037, mediante la cual la persona solicitante requirió, entre otros rubros, saber “...cuántas personas con plaza permanente se han dado de baja en el Instituto desde enero de 2015 al 15 de marzo de 2023...”; lo anterior, como se advierte de la solicitud correspondiente.

**II. Radicación y remisión de la solicitud a las áreas del Instituto.** El quince de marzo, la Unidad emitió el proveído por el que se radicó la solicitud de cuenta en el expediente IEEQ/UT-E-037/2023.

**III. Remisión al área competente.** El diecisiete de marzo, a través de los oficios UT/092/2023 y UT/093/2023, la Unidad remitió a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos,<sup>2</sup> así como a la Coordinación Administrativa<sup>3</sup> copia del acuse de recibo de

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención en contrario.

<sup>2</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.

<sup>3</sup> En adelante Coordinación.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/003/2023

SESIÓN VIRTUAL: 17 de abril de 2023

la solicitud 2204 5932 3000 037, a fin de que, en caso de contar con la información requerida en la misma, se remitiera para los efectos conducentes.

**IV. Oficio de solicitud.** El diez de abril, a través del oficio CA/109/2023, la Coordinación informó que derivado del tipo y periodicidad de la información solicitada, es necesario realizar una búsqueda en los archivos de este Instituto, así como llevar a cabo un análisis minucioso del contenido de los instrumentos vinculados con las bajas de personal, a efecto de salvaguardar el derecho de las personas titulares de datos personales que pudieran vincularse con la referida solicitud a través de la elaboración de versiones públicas de estos instrumentos, aunado a los intereses del Instituto, derivado de que algunos asuntos por su propia naturaleza pudiera encontrarse en trámite.

**V. Convocatoria y dictamen.** El trece de abril, la Titular de la Unidad y Secretaria Técnica del Comité emitió la convocatoria correspondiente para someter a consideración del colegiado la presente determinación.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** Este Comité tiene atribuciones para determinar lo conducente con relación a la ampliación del plazo solicitado por la referida área del Instituto, a través del oficio CA/109/2023, vinculado con la solicitud registrada con el folio 2204 5932 3000 037; lo anterior de conformidad con los artículos 43, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;<sup>4</sup> 42, 43, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.<sup>5</sup>

**SEGUNDO. Caso particular.** Como se advierte del acuse de recibo de la solicitud de cuenta, la persona peticionaria requirió información atinente a “...cuántas personas con plaza permanente se han dado de baja en el Instituto desde enero de 2015 al 15 de marzo de 2023...”.

En ese sentido, la Unidad remitió la solicitud a la Dirección Ejecutiva y a la Coordinación y solicitó que, en caso de contar con dicha información, diera respuesta

<sup>4</sup> En adelante Ley General de Transparencia.

<sup>5</sup> En adelante Ley de Transparencia Local.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/003/2023

SESIÓN VIRTUAL: 17 de abril de 2023

a la misma y remitiera la documentación requerida en términos de la normatividad en materia de acceso a la información y protección de datos.

En el caso particular de la Coordinación, se debe considerar que los artículos 8, fracción IV, 104 y 105 del Reglamento Interior del Instituto prevén que dicha área tiene entre sus funciones la de vigilar la realización de los trámites administrativos de contratación del personal del Instituto, así como llevar el registro de antigüedad laboral del funcionariado de la rama administrativa del Instituto, así como las demás que le confieran la Secretaría Ejecutiva y la normatividad aplicable.

En ese sentido, el referido órgano tiene facultades para en su caso, contar con la información que requiere la parte solicitante, sin embargo, como se precisó en el oficio de petición de ampliación de plazo, se requiere realizar una búsqueda en los archivos de este Instituto, así como llevar a cabo un análisis minucioso del contenido de los instrumentos vinculados con las bajas de personal, a efecto de salvaguardar el derecho de las personas titulares de datos personales que pudieran vincularse con la referida solicitud a través de la elaboración de versiones públicas de estos instrumentos, aunado a los intereses del Instituto, derivado de que algunos asuntos por su propia naturaleza pudiera encontrarse en trámite.

Ello, pues se trata de información correspondiente a los últimos ocho años, además de que la misma se debe procesar para en su caso, realizar la elaboración de las versiones públicas correspondientes de aquellos documentos que pudieran contener datos personales del entonces funcionariado del Instituto.

En ese sentido, resulta procedente la petición de ampliación de plazo requerida por la Coordinación, a fin de que se encuentren en posibilidades de identificar la documentación necesaria en el archivo institucional, incluyendo el archivo que actualmente se encuentra en archivo de trámite, así como analizar y procesar de manera exhaustiva la información requerida en la solicitud de cuenta, lo anterior, frente al contenido de las leyes generales y locales en materia de transparencia y acceso a la información, así como de protección de datos personales.

En consecuencia, este órgano colegiado en ejercicio de las atribuciones y competencias señaladas en la Ley General de Transparencia, así como en la Ley de Transparencia Local, aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Coordinación, para que en un plazo máximo de **diez días hábiles siguientes a la emisión de la**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/003/2023

SESIÓN VIRTUAL: 17 de abril de 2023

**presente determinación** remita la información que corresponda a esta Unidad, lo anterior, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y el correlativo previsto en la normativa local, que prevén que excepcionalmente, el plazo de veinte días para dar respuesta puede ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deben ser aprobadas por el Comité de Transparencia, lo cual en la causa se actualiza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano colegiado expide el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para emitir el presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Coordinación Administrativa para atender la solicitud de información registrada con el folio 2204 5932 3000 037 en términos de este dictamen.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique a la parte solicitante el contenido del presente dictamen, así como a la Coordinación Administrativa, para los efectos que correspondan.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual de diecisiete de abril de dos mil veintitrés. **CONSTE.**

Nombre	Sentido del voto	
	A favor	En contra
Ing. Raúl Islas Matadamas	✓	
Lic. Héctor Maqueo González	✓	
Mtro. Carlos Abraham Rojas Granados	✓	

**Mtro. Carlos Abraham Rojas Granados**  
Coordinador Jurídico y Presidente del  
Comité



**Mtra. Noemí Sabino Cabello**  
Unidad de Transparencia  
y Secretaria del Comité

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA